



Fondos internacionales  
de indemnización  
de daños debidos a  
contaminación por  
hidrocarburos

Punto 7 del orden del día	IOPC/JUL21/7/1	
Fecha	29 de junio de 2021	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92AES25	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC76	
Asamblea del Fondo Complementario	SAES9	●

## NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR<sup><1></sup>

### PROCEDIMIENTOS

#### Nota del Director

##### Resumen:

En su sesión de marzo de 2021, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que, si fuera posible celebrar una reunión enteramente presencial en noviembre de 2021, el nombramiento del próximo Director debería tener lugar de conformidad con la práctica establecida, como se recoge en el documento IOPC/MAR21/7/3.

Sin embargo, los órganos rectores tomaron nota de que, debido a la pandemia reinante de COVID-19, era posible que la reunión de noviembre de 2021 de los órganos rectores de los FIDAC debiese realizarse, al menos en parte, si no por completo, a distancia y que, en tal caso, sería necesario adaptar de conformidad y con carácter excepcional el procedimiento de votación que usualmente se aplica al nombramiento del Director.

Por tanto, los órganos rectores consideraron cuatro posibles opciones de procedimientos de votación alternativos que podrían llevarse adelante si se diera el caso de que la reunión de noviembre de 2021 tuviera que celebrarse a distancia, y aportaron sus comentarios al respecto. La Asamblea del Fondo de 1992 decidió que continuaría el debate en una sesión extraordinaria en julio de 2021 e impartió instrucciones al Director para que actualizase la información recogida en el documento IOPC/MAR21/7/3 y proporcionase información general acerca de la experiencia de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales en lo que respecta a llevar a cabo elecciones para puestos similares de altos funcionarios para su consideración en la reunión de julio.

Desde la reunión de marzo, el edificio de la OMI ha reabierto sus puertas a visitantes externos mediante cita previa y ha permitido, a modo de ejercicio piloto, el ingreso de un número limitado de delegados a la sala de conferencias. La Secretaría de la OMI también ha emitido un documento para su consideración durante la próxima sesión del Consejo de la OMI en el que se proponía que el nombramiento de los miembros del Consejo se llevase a cabo a través de una votación en persona, mediante cita previa. Al momento de la publicación del presente documento, no se conocían los resultados de las discusiones del Consejo. Sin embargo, la Asamblea del Fondo de 1992 quizás desee tomar en cuenta la

<1>

En la versión en español de este documento, no se atribuye un género específico al término "Director". Al tratarse de la persona que en el futuro esté a cargo de la Dirección de los Fondos, el término debe entenderse como "Director o Directora" y aplicarse tanto a un hombre como a una mujer.

decisión del Consejo de la OMI cuando esta sea confirmada, así como la experiencia de otros organismos de las Naciones Unidas que hayan utilizado este sistema de votación, dado que podría constituir una nueva opción (opción E, votación en persona mediante cita previa) que se asemeja a la práctica establecida de los FIDAC.

***Medidas que se han de adoptar:***

Asamblea del Fondo de 1992

- a) tomar nota de la información actualizada que se facilita en este documento;
- b) considerar las diferentes opciones para el procedimiento de votación que podrían aplicarse al nombramiento del Director dado el caso de que la reunión de noviembre de 2021 se realice parcial o totalmente a distancia, lo cual por consiguiente excluiría la aplicación de la práctica establecida; y
- c) decidir qué procedimiento de votación adoptar y dar instrucciones al Director para que organice de conformidad la elección del próximo Director.

Asamblea del Fondo Complementario

- a) tomar nota de la información que figura en este documento; y
- b) tomar nota de las decisiones que pueda tomar la Asamblea del Fondo de 1992.

**1 Introducción**

- 1.1 En abril de 2021 se distribuyó la circular IOPC/2021/Circ.3 en los tres idiomas oficiales instando a los Estados Miembros del Fondo de 1992 la presentación de candidaturas al puesto de Director. El plazo para presentar candidatos venció el 30 de junio de 2021, tras lo cual en julio de 2021 se publicará una circular para dar a conocer a los Estados Miembros los nombres de los candidatos a modo de preparativo para el nombramiento del Director en noviembre.
- 1.2 Si se diera el caso de que en noviembre de 2021 el edificio de la Organización Marítima Internacional (OMI) estuviera totalmente disponible para la celebración de reuniones y se hubieran levantado las restricciones impuestas a los viajes internacionales, la reunión de los órganos rectores sería presencial, como ha sido habitual, y, tal como lo confirmó la Asamblea del Fondo de 1992 en marzo de 2021, el nombramiento del Director se realizará mediante votación secreta durante la reunión de conformidad con la práctica establecida de los FIDAC (véase el documento IOPC/MAR21/9/2, párrafo 7.3.36 y anexo I).
- 1.3 Sin embargo, debido a la pandemia reinante de COVID-19, la reunión de noviembre de 2021 de los órganos rectores de los FIDAC quizá tenga que realizarse, al menos en parte, si no por completo, a distancia. Dado que la práctica establecida de la Asamblea para la elección de un nuevo director presupone la celebración de reuniones presenciales, es posible que sea necesario adaptar de conformidad el procedimiento de votación. Con esto en mente, y dado que el edificio de la OMI aún se mantenía cerrado a visitantes externos en ese momento, el Director identificó cuatro posibles opciones para ejecutar el procedimiento de votación, a saber:
- a) exclusivamente mediante un sistema de votación en línea;
  - b) exclusivamente por correo postal;
  - c) un método híbrido que ofrezca la posibilidad de votar en persona durante la reunión o en línea; o

d) un método híbrido que ofrezca la posibilidad de votar en persona durante la reunión o por correo postal.

- 1.4 Si bien los órganos rectores comunicaron su opinión sobre estas opciones en su reunión de marzo de 2021, no se ha llegado a ninguna conclusión. En su lugar, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que continuaría el debate en una sesión extraordinaria en julio de 2021, en la que los Estados podrían tener en cuenta el estado de la pandemia en ese momento, así como las decisiones de la OMI tanto por lo que respecta a su propio proceso electoral como a su planificación del formato de las reuniones en el edificio de la OMI a finales del año.
- 1.5 La Asamblea también decidió dar instrucciones al Director para que proporcionase información actualizada en relación con las opciones que figuran en el documento IOPC/MAR21/7/3, e información general acerca de la experiencia de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales en lo que respecta a llevar a cabo elecciones para puestos similares de altos funcionarios para su consideración en la reunión de julio.
- 1.6 Desde la reunión de marzo, el edificio de la OMI ha reabierto sus puertas a visitantes externos mediante cita previa y ha permitido, a modo de ejercicio piloto, el ingreso de un número limitado de delegados a la sala de conferencias. La Secretaría de la OMI también ha publicado un documento sobre posibles procedimientos de votación para el nombramiento de los miembros del Consejo de la OMI que dicho Consejo considerará en su 125.º periodo de sesiones durante la semana del 28 de junio de 2021 (documento C 125/16(b)/2). El documento contiene una propuesta para que los Estados puedan elegir a los miembros del Consejo a través de una votación en persona mediante cita previa. Al momento de la publicación del presente documento, no se conocían los resultados de las discusiones del Consejo. Sin embargo, la Asamblea del Fondo de 1992 quizás desee tomar en cuenta la decisión del Consejo de la OMI cuando esta sea confirmada, así como la experiencia de otros organismos de las Naciones Unidas que hayan utilizado este sistema de votación, dado que podría constituir una nueva opción (opción E) que se asemeja a la práctica establecida de los FIDAC.
- 1.7 Habida cuenta de los documentos presentados al respecto, el Director invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tome una decisión respecto del procedimiento de votación alternativo que se utilizaría si se diera el caso de que la reunión de noviembre de 2021 no pudiera celebrarse de manera enteramente presencial. Dependiendo de la opción escogida por la Asamblea, quizá sea necesario suspender o enmendar provisionalmente determinados artículos de su Reglamento interior para proceder con la elección del Director.

## **2 Evolución de la pandemia desde marzo de 2021 y formato de reuniones previsto en el edificio de la OMI**

- 2.1 Desde la reunión de marzo de 2021 de los órganos rectores, si bien ha habido una mejora gradual de la situación en el Reino Unido y el programa de vacunación se encuentra actualmente en una etapa avanzada, aún hay muchas incertidumbres respecto de cómo evolucionará la pandemia en los próximos meses, tanto en el Reino Unido como en los distintos Estados Miembros.
- 2.2 Se ha compartido información sobre el estado del edificio de la OMI y sobre un ejercicio piloto para el regreso de los delegados en la circular n° 4220/Add.7 de la OMI, en la que además se confirmó que, en la actualidad, el edificio se encuentra abierto a visitantes externos, previa cita. Asimismo, el 45º periodo de sesiones del Comité de facilitación, celebrado del 1 al 4 de junio y el 7 de junio de 2021, permitió, a modo de ejercicio piloto, el ingreso de delegados (hasta 50 personas) al edificio de la OMI para presenciar la sesión virtual y participar en ella.
- 2.3 Si bien esta experiencia demuestra que tal vez puedan seguirse las prácticas habituales en la situación actual, es muy probable que la reunión de noviembre de 2021 de los órganos rectores

tenga que celebrarse parcial o totalmente a distancia. Por tanto, es importante que se planifique el nombramiento del próximo Director en estas circunstancias excepcionales empleando un procedimiento de votación alternativo en lugar de la práctica establecida de los FIDAC.

### **3 Opciones alternativas para los procedimientos de votación considerados en marzo de 2021**

- 3.1 En el anexo I figura la práctica establecida para el nombramiento del Director que se siguió en ocasiones anteriores. En el anexo II se recoge la información presentada originalmente en la reunión de marzo de 2021 de los órganos rectores sobre cada una de las cuatro opciones de procedimientos de votación alternativos, así como un resumen de las opiniones comunicadas por los órganos rectores en dicha reunión y un posible calendario para cada opción si se diera el caso de que se requieran varias votaciones (véase el cuadro del anexo II).
- 3.2 Si bien en marzo no se llegó a ninguna conclusión respecto de una opción preferida, la Asamblea tomó nota de que estaba claro por los debates mantenidos que, si en noviembre de 2021 no fuera posible votar en persona, muchas delegaciones estaban a favor de la opción A, con arreglo a la cual el nombramiento del Director se llevaría a cabo exclusivamente mediante votación en línea. No obstante, se tomó nota de que la mayoría de Estados habían mostrado flexibilidad y estaban abiertos a encontrar soluciones prácticas, y que, en principio, les complacía la adopción de un enfoque híbrido de algún modo, posiblemente con la utilización de una herramienta en línea y mediante votación en persona (opción C), para tener en cuenta a los Estados que habían manifestado su inquietud en relación con la votación en línea.

### **4 Nueva opción alternativa E – Votación en persona mediante cita previa**

- 4.1 A raíz de las instrucciones que dio la Asamblea del Fondo de 1992 en marzo de 2021, el Director examinó con mayor detalle las prácticas y experiencias de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales que recientemente habían llevado a cabo elecciones para puestos similares de altos funcionarios. Los resultados de la investigación se presentan en el documento IOPC/JUL21/7/1/1. No obstante, tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) emplearon la votación en persona mediante cita previa, y la Secretaría de la OMI también ha propuesto este método para el nombramiento de los miembros del Consejo de la OMI.
- 4.2 Con arreglo a esta opción, un representante de cada Estado Miembro tendría permiso para votar en persona en una sala designada del edificio de la OMI durante un periodo de tiempo específico a lo largo de la semana en que se desarrollará la reunión de noviembre de 2021. Esta práctica se ajusta muy de cerca a la práctica establecida de los FIDAC y podría admitir varias votaciones de ser necesario (véase el punto 5).
- 4.3 Si el edificio de la OMI continúa recibiendo visitantes y existe la posibilidad de celebrar una reunión híbrida que permita que al menos algunas delegaciones presencien la reunión a distancia desde la sala de conferencias, tal como se indica en el punto 2, una votación en virtud de la cual las delegaciones voten en persona mediante cita previa podría resultar una solución práctica.
- 4.4 La Secretaría ha tomado nota de que, de los 118 Estados que serán Miembros del Fondo de 1992 en el momento de la celebración de la reunión de noviembre, solo 10 no tienen representación oficial en el Reino Unido que les permitiría enviar a alguien a votar en persona si no pudieran viajar a Londres en dicha fecha o prefirieran no hacerlo (véase el anexo I del documento IOPC/MAR21/7/3). Sin embargo, tal como también lo propuso la OMI en el documento C 125/16(b)/2, esos 10 Estados o cualquier otro Estado Miembro que no tenga representación oficial en Londres en el momento de la elección podrían otorgar una acreditación en nombre de su delegación a un agente de confianza (por ejemplo, un miembro de un bufete u otro organismo de Londres) con el fin de que emita su voto,

siempre y cuando no esté acreditado por otra delegación. Esta modalidad no requeriría que se hiciera ningún cambio al Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992.

4.5 En el anexo III, se presenta más información práctica sobre esta opción y un posible calendario.

## **5 Programación de las votaciones**

5.1 Como se indica en el anexo I, donde se recoge la práctica establecida para el nombramiento del Director, si ningún candidato obtiene una mayoría de dos tercios en la primera votación sería necesario realizar una o más votaciones adicionales. En la sesión de marzo de 2005 de la Asamblea del Fondo de 1992, se sugirió que, si fuese necesario organizar varias votaciones, debería dejarse un determinado intervalo entre votaciones consecutivas para permitir a las delegaciones hacer consultas.

5.2 Conviene tomar nota de que el poco tiempo disponible durante una reunión a distancia haría muy difícil hacer varias votaciones separadas, sobre todo si se tienen en consideración algunas de las opciones de procedimientos de votación que se presentaron en marzo.

5.3 Si las citas para emitir los votos se asignaran fuera del horario de reunión pero dentro del día en que se esta celebra, contando con la cooperación de los votantes, podría resultar práctico organizar varias rondas de votación en persona mediante cita previa (opción E).

5.4 Tal como lo solicitó la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de marzo de 2021, el Director ha considerado un posible calendario para las opciones propuestas, que se encuentra en el anexo II.

## **6 Consideraciones del Director**

6.1 El Director señala que la situación respecto de la evolución de la pandemia en los Estados Miembros sigue siendo impredecible y que el formato de reuniones previsto en el edificio de la OMI aún no está confirmado. Por tanto, la Asamblea del Fondo de 1992 debe buscar una solución que permita proceder, si fuera necesario, con el nombramiento en una reunión a distancia.

6.2 Sin embargo, el Director sigue opinando que las opciones consideradas en marzo o la nueva opción E podrían constituir una solución pragmática y que, en vista del reciente levantamiento de restricciones en el Reino Unido y la reapertura gradual del edificio de la OMI desde la reunión de marzo de 2021, quizás ahora sea posible organizar una votación en persona mediante cita previa, lo cual se asemejaría mucho a la práctica establecida de los FIDAC.

6.3 Por consiguiente, el Director invita a los Estados Miembros a que examinen las opciones de procedimientos de votación alternativos, incluida la nueva opción E, y a que decidan cuál de ellas podría considerarse la más viable y adecuada para el nombramiento del Director en las circunstancias actuales. Además, invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que determine el plazo para la votación con el procedimiento elegido y todos los otros aspectos prácticos necesarios relativos al nombramiento del Director y a que le encarguen las tareas correspondientes.

## **7 Medidas que se han de adoptar**

### **7.1 Asamblea del Fondo de 1992**

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a:

a) tomar nota de la información facilitada en este documento;

- b) considerar las diferentes opciones para el procedimiento de votación que podrían aplicarse al nombramiento del Director dado el caso de que la reunión de noviembre de 2021 se realice parcial o totalmente a distancia, lo cual por consiguiente excluiría la aplicación de la práctica establecida; y
- c) decidir qué procedimiento de votación adoptar y dar instrucciones al Director para que organice de conformidad la elección del próximo Director.

7.2 Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a:

- a) tomar nota de la información que figura en este documento; y
- b) decidir qué procedimiento de votación adoptar y dar instrucciones al Director para que organice de conformidad la elección del próximo Director.

\* \* \*

## ANEXO I

### Práctica establecida para el nombramiento del Director

#### 1 Procedimiento de votación

1.1 En su 9.<sup>a</sup> sesión extraordinaria celebrada en marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que el procedimiento de votación que se describe a continuación se adoptara para la elección del Director en las sesiones de octubre de 2005 (véase el documento 92FUND/A/ES.9/28, párrafo 23.2.20).

- a) La elección referente al nombramiento del Director se hará por votación secreta.
- b) Antes de celebrarse cada votación, cada Estado Miembro presente recibirá una lista ordenada alfabéticamente de los nombres de todos los candidatos que se presenten a dicha votación.
- c) En cada votación, cada delegación de los Estados Miembros presentes indicará el candidato que respalda marcando la casilla pertinente. Si la papeleta indica que se respalda a más de un candidato, el voto quedará anulado.
- d) El candidato que obtenga dos tercios de los votos de los Estados Miembros presentes en la reunión en el momento de la votación será nombrado Director.
- e) Si en una votación en que participen más de dos candidatos ninguno es nombrado conforme al párrafo d), se celebrarán varias votaciones sucesivas conforme a las siguientes reglas:
  - i) El candidato que reciba el menor número de votos en la votación anterior, incluida la primera, no será incluido en la lista de candidatos en la votación siguiente.
  - ii) Si un candidato obtiene dos tercios de los votos de los Estados Miembros presentes en la reunión en el momento de la votación, será nombrado Director.
  - iii) Las votaciones continuarán hasta que sea nombrado un candidato conforme al subpárrafo ii) *supra*.
- f) Si tras una votación en que participen más de dos candidatos, dos o más de ellos reciben el mismo número de votos de modo que no se pueda determinar el candidato a excluir de la votación siguiente, se celebrará primero una votación intermedia entre esos candidatos para determinar cuál de ellos no debe ser incluido en la votación siguiente. El candidato que reciba el menor número de votos en la votación intermedia quedará excluido de la votación siguiente. Si en una votación intermedia hubiera empate entre cualesquiera de los candidatos, el presidente los sacará a sorteo y el último sorteado será excluido de la votación siguiente.

1.2 La práctica anterior se aplicó en 2005 y 2011. Además, durante estos procesos de nombramiento se entregaron papeletas a cada Estado Miembro presente en la reunión y se invitó a un representante de cada Estado, mediante votación nominal, a depositar su papeleta en una urna.

#### 2 Observancia de las mejores prácticas en noviembre de 2021

2.1 Si en noviembre de 2021 el edificio de la OMI está plenamente disponible para celebrar reuniones y se han levantado las restricciones impuestas a los viajes internacionales, las sesiones de los órganos rectores serán presenciales, como ha sido usual, y el nombramiento del Director podría efectuarse mediante votación secreta en la reunión de conformidad con la práctica establecida de los FIDAC descrita anteriormente.

2.2 Conviene tomar nota de que, incluso si algunas delegaciones todavía no pueden viajar a Londres para asistir a la reunión, o preferirían no hacerlo, de los 118 Estados Miembros del Fondo de 1992, 108 cuentan con representación diplomática oficial en el Reino Unido en la forma de una embajada o un alto comisionado. Ocho Estados tienen embajadas en Bruselas o París o consulados honorarios en Londres. En el anexo I del documento IOPC/MAR21/7/3 se indican los 10 Estados sin embajadas ni altos comisionados en Londres.

### 3 Calendario para las votaciones

3.1 Tal como se indicó anteriormente, si ningún candidato obtiene una mayoría de dos tercios en la primera votación, sería necesario organizar una o más votaciones adicionales. En la sesión de marzo de 2005 se sugirió que, si fuera necesario organizar varias votaciones, debería dejarse un cierto intervalo entre votaciones consecutivas para dar tiempo a las delegaciones para hacer consultas.

3.2 Con el fin de conceder a la Comisión de Verificación de Poderes la posibilidad de examinar los poderes presentados por las delegaciones e informar a la Asamblea del Fondo de 1992, y para dejar un cierto intervalo entre votaciones consecutivas, se propondría el siguiente calendario para la elección de noviembre de 2021:

Primera votación	Miércoles 3 de noviembre, 9.30 h
Segunda votación (si es necesaria)	Miércoles 3 de noviembre, 14.30 h
Tercera votación (si es necesaria)	Jueves 4 de noviembre, 9.30 h

### 4 Presentaciones de los candidatos

Durante los procesos electorales de 2005 y 2011 la Asamblea del Fondo de 1992 invitó a los candidatos a hacer una breve presentación oral, de unos 10 minutos, para respaldar sus candidaturas antes de la elección, lo cual tuvo lugar en una reunión a puerta cerrada. Inmediatamente después tuvo lugar una sesión de preguntas y respuestas con cada candidato. En noviembre de 2021 las presentaciones podrían hacerse el martes 2 de noviembre (es decir, la víspera de la primera votación).

### 5 Reuniones a puerta cerrada

5.1 En su sesión de marzo de 2005 la Asamblea del Fondo de 1992 había tomado nota de que el artículo 54 de su Reglamento interior disponía que el nombramiento del Director requería que la Asamblea votara mediante votación secreta en una reunión a puerta cerrada, pero no indicaba quién podía estar presente en la reunión. Había tomado nota también de que, con arreglo a la práctica de los FIDAC, solamente a los Estados Miembros del Fondo de 1992 se les permitiría estar presentes en la reunión.

5.2 En 2021 podrían observarse los siguientes procedimientos:

- las presentaciones efectuadas por los candidatos (y cualesquiera sesiones de preguntas y respuestas) también deberían tener lugar en una reunión a puerta cerrada en la que solamente las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992 estarían presentes;
- el Director estaría presente, pero se excusaría de la asistencia a otros miembros de la Secretaría;
- la presentación efectuada por cada candidato (y cualquier sesión de preguntas y respuestas subsiguiente) se debería efectuar sin la presencia de otros candidatos; y
- las presentaciones efectuadas por los candidatos y las sesiones de preguntas y respuestas (si las hubiere) en la reunión privada no se grabarían electrónicamente ni por cualquier otro medio.



## 6 Elección de los escrutadores

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea designará, a propuesta del presidente, dos escrutadores elegidos entre los Estados Miembros presentes en la reunión, quienes procederán al escrutinio de los votos depositados. Las delegaciones cuyos poderes no estén en regla en el momento de la votación no estarán autorizadas a participar en la elección del Director de los FIDAC. Esta misma práctica se debería aplicar en noviembre de 2021.

\* \* \*

## ANEXO II

### Resumen general de las opciones consideradas en marzo de 2021

#### 1 Opción A – La elección se realiza exclusivamente por el sistema de votación en línea

- 1.1 Este procedimiento de votación implica el uso de un sistema de votación en línea organizado por un proveedor externo, UK Engage<sup><1></sup>. Se implementó exitosamente, con carácter excepcional, para elegir a los miembros del Órgano de Auditoría común en la reunión de diciembre de 2020, que también se celebró a distancia. El procedimiento que se aplicó a esa reunión únicamente y tuvo como fin exclusivamente elegir a los miembros del Órgano de Auditoría teniendo en cuenta la presencia de la pandemia de COVID-19.
- 1.2 La Secretaría confeccionará la lista de todos los delegados elegibles para votar tan pronto como sea posible después de la apertura de la reunión con arreglo a los poderes presentados que se encuentren en regla y a la presencia verificada de los delegados en la reunión a distancia. Esa lista, que contendrá el nombre del delegado, el Estado Miembro representado y su dirección de correo electrónico, se enviará a UK Engage.
- 1.3 Una vez que la Asamblea comience a ocuparse del punto del orden del día pertinente, se abrirá la plataforma de votación en línea y los jefes de delegación recibirán un correo de Vote@ukevote.uk con un enlace para la plataforma de votación y una contraseña única de un solo uso.
- 1.4 Los jefes de delegación podrán utilizar el enlace para acceder a la plataforma de votación, que estará marcada como una página de los FIDAC con el fin de confirmar a los votantes que se encuentran en el lugar virtual correcto. A continuación se les pedirá que introduzcan su contraseña única de un solo uso. Seguidamente tendrán acceso a la papeleta de votación en línea, que les será presentada como una lista de los candidatos elegibles para la elección.
- 1.5 Será posible escoger un nombre en la papeleta seleccionando las casillas al lado de cada nombre. Una vez presentado el voto mediante un mando de validación, una indicación adicional facilitará un resumen del voto que permitirá introducir cambios si así se requiere antes de la validación final.
- 1.6 Todos los votos se recopilarán de forma anónima por medio del sistema de votación en línea y el resultado se comunicará directamente al presidente poco después de concluido el periodo de votación. El resultado incluirá el número de votos obtenido por cada candidato y el número total de votantes cotejado con el número elegible para votar.
- 1.7 Si ningún candidato alcanza la mayoría de dos tercios requerida, será posible organizar rápidamente una segunda votación con el mismo procedimiento. En tal caso, se enviará a todos los votantes elegibles un nuevo correo con el enlace y una nueva contraseña única de un solo uso y el procedimiento seguirá los mismos pasos. Sin embargo, y dependiendo del tiempo restante disponible durante las sesiones, el lapso disponible para votar podrá reducirse a un espacio de una hora solamente.
- 1.8 Las ventajas de la votación en línea radican en que se desarrolla oportunamente y en condiciones de seguridad y en que se presta, si hace falta, para efectuar varias rondas de votación. De importancia es que todos los Estados podrían votar oficialmente de manera uniforme con independencia de su presencia física en la reunión, y la totalidad del proceso de nombramiento se podría completar en la reunión de noviembre de 2021 de los órganos rectores. Una desventaja de este sistema es que los Estados podrían tener dudas acerca de la seguridad y el secreto de la votación en línea y que quizá preferirían contar con un método más tradicional, consistente en emitir el voto mediante el depósito en persona de una papeleta.
- 1.9 Tal como sucedió en diciembre de 2020, antes de las sesiones podría facilitarse una versión de prueba de la votación en línea a los Estados Miembros interesados para asegurarse de que las condiciones para la votación sean las mismas para todos los Estados Miembros.

---

<sup><1></sup> Para información general sobre UK Engage, véase el documento IOPC/MAR21/7/3, anexo II.

- 2 Opción B – La elección se realiza exclusivamente mediante votación por correo postal
- 2.1 Con arreglo a este procedimiento de votación, los Estados Miembros podrían optar por enviar su voto por correo postal antes de la reunión. La Asamblea del Fondo de 1992 consideró esta opción en diciembre de 2020, cuando se eligió a los miembros del Órgano de Auditoría común. Por entonces tomó nota de la experiencia en la materia de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), a cuyos Estados Miembros se había ofrecido la posibilidad de elegir al Director mediante votación por correo postal y por votación digital. La Secretaría de la OHI había informado a los Estados Miembros de que, de ser necesaria una segunda ronda de votación, se efectuaría en línea.
- 2.2 Se enviaría una carta con una papeleta, un sobre para la papeleta, instrucciones y un sobre separado para devolver la papeleta, a las embajadas o altos comisionados en Londres, o a la representación diplomática oficial más próxima, de todos los Estados Miembros del Fondo de 1992. Si un Estado Miembro desea que la papeleta se envíe a otra dirección, se deberá dirigir una solicitud oficial al Director.
- 2.3 Con el fin de cumplir con el artículo 33, que dispone que cada Miembro tendrá un voto, solo se enviará una papeleta a cada Estado.
- 2.4 Se indicaría claramente el plazo para la recepción de los votos postales. A fin de mantener el voto secreto, la papeleta tendría que ser rellenada por el receptor de la carta, introducirse en el sobre para la papeleta, que se cerrará, y devolverse por correo acompañada de una carta de presentación en un papel con membrete oficial. Al recibirse el sobre de devolución de la papeleta se enviaría al Estado Miembro una carta de acuse de recibo.
- 2.5 La Secretaría confeccionará la lista de todos los delegados elegibles para votar tan pronto como sea posible después de la apertura de la reunión con arreglo a los poderes presentados y a la presencia verificada de los delegados en la reunión a distancia. La lista se publicará por razones de transparencia. Con el fin de cumplir con los artículos 32 y 33, que disponen que las decisiones se tomarán por mayoría de los Miembros presentes y votantes, solamente se aceptarán los votos recibidos de los Estados señalados como elegibles, es decir, con los poderes en regla y presentes en la reunión a distancia.
- 2.6 De conformidad con el artículo 38, la Asamblea del Fondo de 1992 designará, a propuesta del presidente, dos escrutadores entre los Estados Miembros del Fondo de 1992 presentes en la reunión para que procedan al escrutinio de los votos depositados. Si es necesario realizar varias votaciones por correo postal, por razones prácticas los escrutadores tendrían que ser delegados radicados permanentemente en Londres.
- 2.7 Al terminar el periodo de votación, la Secretaría recogerá todos los sobres con las papeletas sellados, tras lo cual se pedirá a los escrutadores que acudan a las oficinas de la Secretaría para que cuenten los votos. Su presencia en la oficina estaría regida por la observancia estricta de las normas de distanciamiento social vigentes por entonces. Los escrutadores comunicarán los resultados de la votación al presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 y durante la sesión se informará de los resultados a la Asamblea del Fondo de 1992. Los resultados incluirán el número de votos obtenido por cada candidato y el número total de votantes cotejado con el número elegible para votar.
- 2.8 La ventaja del sistema de votación por correo postal es que todos los Estados podrían emitir un voto oficialmente se personen o no en la reunión, pero las desventajas son el riesgo de que los votos se pierdan o que lleguen con retraso y la dificultad de organizar varias rondas de votación en caso de que sea necesario.

### 3 Opción C – Sistema híbrido: votación en persona y en línea

- 3.1 Llegado el caso de que en noviembre de 2021 el edificio de la OMI esté plenamente disponible para acoger reuniones, pero que los viajes internacionales todavía estén sujetos a algunas restricciones, o que algunas delegaciones prefieran no viajar, cabría la posibilidad de organizar las sesiones de los órganos rectores de manera que fueran en parte presenciales y en parte a distancia. En tal caso, los Estados Miembros podrían optar por emitir sus votos en persona o utilizando un sistema de votación en línea, como se indicó anteriormente.
- 3.2 Los Estados Miembros tendrán que confirmar en la apertura de las sesiones si desean emitir su voto en persona o en línea. En el caso de los Estados Miembros que desean votar en persona, la votación sería secreta y tendría lugar durante la reunión de acuerdo con la práctica establecida descrita en el Anexo I. La votación en persona se realizaría con arreglo a las directrices impartidas por la OMI, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Gobierno del Reino Unido en el momento de la celebración de la reunión.
- 3.3 Por lo que se refiere a los Estados Miembros que opten por el sistema de votación en línea, se enviaría un correo electrónico poco antes del inicio de la votación, a menos que el Estado Miembro gire instrucciones oficiales en sentido contrario, a los jefes de delegación de todos los Estados Miembros que participen en la reunión, como se indica en detalle en el punto 1 *supra*.

### 4 Opción D – Sistema híbrido: votación en persona y por correo postal

- 4.1 Con arreglo a esta opción, los Estados Miembros podrían optar por votar en persona en la reunión o por enviar el voto por correo postal antes de la reunión, una vez que el Director haya anunciado en la circular que se distribuirá en julio de 2021 los nombres de todos los candidatos propuestos.
- 4.2 Por lo que se refiere a los Estados Miembros que deseen emitir sus votos en persona, la votación sería secreta y tendría lugar durante la reunión en línea de acuerdo con la práctica establecida de los FIDAC descrita en el anexo I. La votación en persona se realizaría con arreglo a las directrices impartidas por la OMI, la OMS y el Gobierno del Reino Unido en el momento de celebración de la reunión.
- 4.3 Por lo que se refiere a los Estados Miembros que deseen emitir sus votos por correo postal, la votación se realizaría según se indica en el punto 2 *supra*. Los Estados Miembros que hayan enviado sus votos por correo postal no recibirán una papeleta para votar en persona en la reunión.

### 5 Sistemas híbridos – Ventajas y desventajas

La ventaja de los sistemas híbridos radica en que tienen en cuenta que las preferencias y circunstancias de los Estados Miembros pueden diferir. Sin embargo, estas soluciones híbridas podrían dificultar la votación en persona por medio de votación nominal como parte de un programa de reuniones a distancia, en particular si hay más de una votación.

Opción	Reglamento interior afectado	Observaciones de los órganos rectores en marzo de 2021	Posible calendario de votación
<p style="text-align: center;">A Votación en línea</p>	<p>Requiere la suspensión temporal del artículo 38 relativo a la designación de escrutadores de entre los Estados Miembros presentes. En su lugar, de este escrutinio se encarga el proveedor externo, que no tiene ninguna relación con la Secretaría.</p>	<p>Algunas delegaciones declararon que estarían conformes con seguir exclusivamente esta opción, que permitiría a todos los Estados votar de manera uniforme, independientemente de su presencia física en la reunión. Sin embargo, esos Estados confirmaron que también estarían de acuerdo con la opción C (un híbrido de la votación en línea y en persona), a fin de tener en cuenta las preferencias e inquietudes diferentes de otros Estados. Esas delegaciones manifestaron su satisfacción con la experiencia previa en la utilización del sistema de votación en línea.</p> <p>Una serie de delegaciones expresaron su inquietud en cuanto a la seguridad y discreción de la votación en línea, y reiteraron que la decisión de elegir a los miembros del Órgano de Auditoría común en diciembre de 2020 mediante votación en línea había sido a los efectos de esa elección únicamente, y que no debería tomarse como un precedente para el nombramiento del Director. Una delegación declaró que se seguía sintiendo muy incómoda con la utilización de la votación en línea a los efectos del nombramiento del Director.</p>	<p><i>Primera votación:</i> Miércoles 3 de noviembre, 11 h</p> <p><i>Segunda votación (si es necesaria):</i> Miércoles 3 de noviembre, 14 h</p> <p><i>Tercera votación (si es necesaria):</i> Jueves 4 de noviembre, 11 h</p>
<p style="text-align: center;">B Votación por correo postal</p>		<p>Cuando se debatió sobre esta opción en la reunión de marzo de 2021, varias delegaciones manifestaron su inquietud, por un lado en relación con el riesgo de retrasos o extravíos de los votos por correo y por otro con respecto a cómo gestionar varias papeletas con arreglo a este sistema, si fuera preciso. Se consideró la posibilidad de clasificar a los candidatos en orden de preferencia en una única papeleta, pero se descartó como opción con la justificación de que se alejaba demasiado de la práctica establecida. Una delegación mostró su preferencia por la opción B, de votación por correo postal únicamente, y sugirió que, como medida de contingencia, se podría recurrir a la votación en línea en el caso de que fueran necesarias votaciones adicionales.</p> <p>Una delegación declaró que la utilización de varias papeletas tendría cabida en el sistema de voto por correo postal. Esa delegación consideró que las opciones C y D podrían ser mejoradas y desarrolladas. No obstante, insistió en que el voto por correo postal debería ser gestionado por la Secretaría y no por un proveedor externo. Otra delegación pidió a la Secretaría que elaborase un posible calendario y diese más detalles sobre la practicidad de utilizar ese sistema para realizar varias votaciones. A ese respecto, una delegación sugirió que la utilización del voto por correo postal debería requerir que los Estados utilizaran un servicio de mensajería para devolver los votos, con objeto de reducir el riesgo de demoras.</p>	<p><i>Primera votación:</i> Fecha límite para la recepción de los votos: Viernes 29 de octubre Conteo de los votos: Lunes 1 de noviembre, 14 h</p> <p><i>Segunda votación (si es necesaria):</i> Fecha límite para la recepción de los votos: Lunes 8 de noviembre, 14.30 h Conteo de los votos: Lunes 15 de noviembre, 11 h</p> <p><i>Tercera votación (si es necesaria):</i> Plazo para la recepción de los votos: Viernes 19 de noviembre Conteo de los votos: Lunes 22 de noviembre, 11 h</p>

Opción	Reglamento interior afectado	Observaciones de los órganos rectores en marzo de 2021	Posible calendario de votación
<p>C</p> <p>Sistema híbrido: votación en persona y en línea</p>	<p>Requiere la suspensión temporal del artículo 38 relativo a la designación de escrutadores de entre los Estados Miembros presentes. En su lugar, del escrutinio de la votación en línea se encarga el proveedor externo, que no tiene ninguna relación con la Secretaría.</p>	<p>Cuando se debatió sobre esta opción en marzo de 2021, muchas delegaciones la consideraron la opción preferida. Varias delegaciones manifestaron la opinión de que esta opción permitiría que muchos Estados votasen en persona, de acuerdo con la práctica establecida, al tiempo que se ofrecía la posibilidad a aquellos Estados que quizá no pudieran enviar representantes a Londres de votar de manera segura, confidencial y eficaz.</p>	<p><i>Primera votación:</i> Miércoles 3 de noviembre, 11 h</p> <p><i>Segunda votación (si es necesaria):</i> Miércoles 3 de noviembre, 14 h</p> <p><i>Tercera votación (si es necesaria):</i> Jueves 4 de noviembre, 11 h</p>
<p>D</p> <p>Sistema híbrido: votación en persona y por correo postal</p>		<p>Cuando se debatió sobre esta opción en marzo de 2021, una delegación consideró que se podía mejorar y desarrollar. Una delegación sugirió una opción híbrida de los tres sistemas de votación (en persona, en línea y por correo postal) para dar cabida a las preferencias de todos los Estados. Otra delegación destacó que con cualquier opción híbrida sería importante proteger el secreto de la votación y al mismo tiempo garantizar que cada Estado vote solamente una vez.</p>	<p><i>Primera votación:</i> Fecha límite para la recepción de los votos: Viernes 29 de octubre Conteo de los votos: Lunes 1 de noviembre, 14 h</p> <p><i>Segunda votación (si es necesaria):</i> Fecha límite para la recepción de los votos: Lunes 8 de noviembre, 14.30 h Conteo de los votos: Lunes 15 de noviembre, 11 h</p> <p><i>Tercera votación (si es necesaria):</i> Fecha límite para la recepción de los votos: Viernes 19 de noviembre Conteo de los votos: Lunes 22 de noviembre, 11 h</p>

\* \* \*

## ANEXO III

### **Opción E – La elección se realiza exclusivamente por votación en persona mediante cita previa**

Con arreglo a esta opción, se permitiría a un representante de cada Estado Miembro votar en persona en una sala designada del edificio de la OMI durante un periodo de tiempo específico a lo largo de la semana en que se desarrollará la reunión de noviembre de 2021.

Será esencial que los poderes de los Estados Miembros del Fondo de 1992 que voten estén en regla para que la Comisión de Verificación de Poderes pueda revisarlos durante el primer día de la reunión. En los poderes debe indicarse con claridad quién es el miembro de la delegación que se designa para votar en nombre del Estado Miembro.

Se invitará a dicho miembro a que se dirija a la sala de votación designada a una hora determinada, donde se le solicitará una identificación para corroborar que sea la persona autorizada para votar según se indique en el poder.

A continuación, se presenta un posible calendario de votación:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Primera votación                    | Citas entre las 14.15 h y las 17.30 h del martes 2 de noviembre y entre las 9.15 h y las 10.45 h del miércoles 3 de noviembre. |
| Segunda votación (si es necesaria): | Citas entre las 14.15 h y las 17.30 h del miércoles 3 de noviembre y entre las 9.15 h y las 10.45 h del jueves 4 de noviembre. |
| Tercera votación (si es necesaria): | Citas entre las 14.15 h y las 17.30 h del jueves 4 de noviembre y entre las 9.15 h y las 10.45 h del viernes 5 de noviembre.   |
-